



REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE ASOCIADOS

MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 2026

La Asamblea General Ordinaria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, expide el siguiente Reglamento Interno:

1. COMPOSICIÓN

La Asamblea General Ordinaria Virtual de Asociados la conforma la reunión de asociados hábiles del Fondo UNIANDES.

2. INSTALACIÓN

La reunión será instalada virtualmente por el Presidente de la Junta Directiva del Fondo UNIANDES. Una vez verificado el quórum, se someterá a consideración el Orden del Día, pudiendo la Asamblea por mayoría absoluta adicionar, eliminar o modificar el Orden del Día.

3. DESIGNACIONES

La Asamblea nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes ejercerán sus funciones inmediatamente. El Presidente de la Asamblea designará tres (3) asociados quienes conformarán la Comisión de Revisión y se encargarán de la revisión del Acta de la presente Asamblea. Así mismo, el Presidente de la Asamblea designará tres (3) asociados quienes conformarán el Comité de Escrutinios.



3.1. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El Presidente será el director de la sesión de Asamblea Virtual, hará cumplir el Orden del Día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada de acuerdo con la herramienta de comunicación utilizada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

El Presidente de la Asamblea Virtual queda investido de amplias, expresas y suficientes atribuciones para designar Comisiones de Escrutinios y adoptar las decisiones que estime pertinentes sobre los procedimientos no previstos para el proceso de elecciones y que se orienten a la eficaz y eficiente realización de estas funciones estatutarias por parte de la Asamblea General.

3.2. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando éste lo solicite. Las funciones del Vicepresidente son las mismas que las del Presidente y proceden en el momento que asuma la posición correspondiente.

3.3. FUNCIONES DEL SECRETARIO

Es función del Secretario dar lectura al Orden del Día, al Reglamento y a los diversos documentos que solicite la Presidencia, tomar nota o grabar el desarrollo de la reunión y elaborar y firmar el acta de la Asamblea.

4. QUÓRUM

El quórum de la Asamblea Virtual lo constituye la asistencia virtual o representación de la mitad más uno del total de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados presentes o representados, de manera virtual, no inferior al diez por ciento (10%) de los asociados hábiles.

5. DECISIONES

Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asociados asistentes y representados, salvo aquellas que, de conformidad con el Estatuto vigente del Fondo,



requieran de una mayoría especial diferente. La Reforma del Estatuto y la imposición de contribuciones obligatorias requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados asistentes y representados. La determinación sobre la fusión, escisión, incorporación, transformación, disolución y liquidación, deberá contar con el voto de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles convocados.

6. INTERVENCIONES

Las diferentes intervenciones serán concedidas por el Presidente de la Asamblea en orden de solicitud, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando. Cada asociado tendrá derecho a dos (2) intervenciones de dos (2) minutos cada una, sobre el mismo tema. El Presidente de la Asamblea, a su consideración y si es necesario, podrá ampliar el tiempo. Podrán participar en las deliberaciones y votaciones los asociados hábiles.

7. REPRESENTACIONES

Los asociados hábiles que no pudieren concurrir a la Asamblea General Virtual, pueden constituir apoderado que los represente por medio electrónico, en el formato definido por el Fondo UNIANDES para tal fin, en el que consten los nombres, los números de identificación dependiendo el tipo de documento, correos electrónicos y números celulares de los representados, así como la aceptación expresa del representante quien necesariamente también debe ser asociado hábil del Fondo UNIANDES. (Mayor información en el documento “Normas para participar en la Asamblea General Ordinaria Virtual de Asociados”)

8. ACREDITACIÓN COMO ASOCIADO HÁBIL PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA

En la fecha, hora y sitio web que en su momento se indique a los asociados participantes de la Asamblea, el asociado hábil o representado, se registrará a través del mecanismo establecido por el Fondo UNIANDES para ello, e inmediatamente se le acreditará para participar en la Asamblea (Mayor información en el documento “Normas para participar en la Asamblea General Ordinaria Virtual de Asociados”).

9. COMITÉ DE ESCRUTINIOS

La Asamblea General designará un Comité de Escrutinios previamente a la apertura de la votación. Estará conformado como mínimo por tres (3) asociados hábiles designados por la Asamblea, el Presidente y el Secretario de la misma, quienes confirmarán virtualmente.



9.1. COMPETENCIA DEL COMITÉ DE ESCRUTINIOS

Corresponde al Comité Escrutador:

1. Verificar antes del inicio de las votaciones que no se encuentre ningún registro de votación en los sistemas de votación virtuales habilitados.
2. Avalar el resultado de las votaciones e informar los resultados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

10. PROCESO ELECTORAL

Para el proceso de elección de Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Revisor Fiscal y demás propuestas o decisiones que hayan de adoptarse por la Asamblea General, se utilizarán los sistemas de votación virtuales establecidos en el presente Reglamento.

Se entiende por votación la expresión a través del mecanismo electrónico establecido de una preferencia ante una opción.

11. NOMBRAMIENTOS

Para los nombramientos que haga la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en el Estatuto, así:

- Junta Directiva, de acuerdo con los Artículos 53 y 54 del Estatuto vigente.
- Comité de Control Social, de acuerdo con los Artículos 71 y 73 del Estatuto vigente.
- Revisor Fiscal, de acuerdo con el Artículo 67 del Estatuto vigente.

12. SISTEMA DE ELECCIONES

El procedimiento para las elecciones de miembros de la Junta Directiva y el Comité de Control Social, así como la elección del Revisor Fiscal, está enmarcado por el Estatuto del Fondo UNIANDES, dentro de los siguientes lineamientos:

12.1. JUNTA DIRECTIVA Y EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

La elección de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, se efectuará por medio del sistema de cociente electoral, previa inscripción de planchas y con el siguiente procedimiento:

Las planchas para Junta Directiva deberán estar constituidas con cinco (5) renglones principales e igual número de suplentes numéricos, integrados por asociados hábiles.



Las planchas para Comité de Control Social deberán estar constituidas con tres (3) renglones principales e igual número de suplentes numéricos, integrados por asociados hábiles.

Las planchas deben ser inscritas según reglamentación que fija la Junta Directiva en la convocatoria de la Asamblea correspondiente. En caso de presentarse una sola plancha y de no obtener la votación requerida (unanimidad o por mayoría absoluta), se procederá con los asociados presentes a conformar y presentar nuevas planchas y proceder a la elección de órganos de administración y control, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto.

Otras alternativas pueden ser la de reelección de la Junta Directiva o la de aplazar la elección para una Asamblea Extraordinaria.

12.2. REVISOR FISCAL

Será elegido Revisor Fiscal quien haya obtenido la mayoría de los votos dentro de las alternativas presentadas a la Asamblea.

13. VOTACIONES

La Presidencia de la Asamblea declarará la apertura de las votaciones de acuerdo con el Orden del Día establecido y el cierre de las mismas, para posteriormente proceder al escrutinio de los votos (Mayor información en el documento “Normas para participar en la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2026”).

14. SOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE

14.1. JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

De presentarse algún empate, será elegido el candidato con mayor antigüedad como asociado del FONDO. De persistir el empate, se decidirá a la suerte.

14.2. REVISOR FISCAL

De presentarse algún empate, será elegido el candidato con mayor experiencia en el cargo de Revisoría Fiscal, según la información reportada al Fondo en la convocatoria. De persistir el empate, se decidirá a la suerte.

14.3. OTRAS DECISIONES



De presentarse algún empate, en otro tipo de decisiones se decidirá a la suerte.

15. MOCIONES

El Presidente dará curso a las mociones orales que se presenten durante la Asamblea Virtual.

16. PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse a la Mesa Directiva por el mecanismo establecido por el Fondo UNIANDES para ello.

Las proposiciones sustitutivas se votarán con prelación a las iniciales. La Presidencia de la Asamblea no admitirá proposiciones cuyo contenido no corresponda definir a ésta, por ser de competencia de otros organismos y sólo podrá aceptarlas como recomendaciones o sugerencias para la Junta Directiva.

17. COMISIONES

La Mesa Directiva de la Asamblea podrá designar una comisión para estudiar uno o varios de los asuntos propuestos por la Asamblea, con el fin de agilizar el desarrollo de la reunión, presentando las respectivas propuestas.

18. RECESOS

El Presidente de la Asamblea podrá decretar recesos por un término prudencial y la Asamblea en casos excepcionales, podrá suspender las deliberaciones. En este caso, la Junta Directiva actual procederá a hacer una nueva convocatoria.

19. FIRMA DEL ACTA

El acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria Virtual de Asociados será firmada y aprobada por el Presidente y Secretario de la Asamblea y además por tres (3) asociados, designados por la misma Asamblea, cuya firma equivaldrá a la aprobación de su contenido y certificación de la misma en el Acta.

20. OTRAS DISPOSICIONES

Para la interpretación de cualquier medida de este Reglamento, se tendrán en cuenta las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

El presente Reglamento de Asamblea es aprobado en Asamblea General Ordinaria Virtual de



FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS
Universidad de los Andes



Asociados celebrada el 4 de marzo de 2026.

Presidente de la Asamblea

Secretario de la Asamblea